

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA **FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la siguiente: MINUTA: SEÑOR Minuta del tenor NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su



cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de cláusulas: PRIMERA: las siguientes **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **MACIAS CARLOS ALBERTO** REYES, soltero, Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se DE COMPAÑÍA **ESTATUTOS** LA expresan. BRINEFORCORP S.A..- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será BRINEFORCORP S.A., ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, asesoramiento, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la

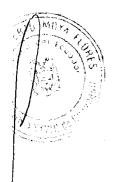


exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natura congelados industrialmenterum procesados y/o insumos, fertilizantes, materia prima, maquinari partes y repuestos acordes con su objeto sodial procesamiento siembra. cultivo, forestación, industrialización de árboles para el área maderera en general; a la actividad maderera tales como: la fabricación y elaboración de artículos de madera en general, muebles de oficina, muebles de casas, camas, modulares, laqueado al natural o con color, con los más finos acabados en general; a la producción de cereales. oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También compra, venta, exportación, podrá dedicarse a la importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, tiendas. supermarket, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización

del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general; diversos productos para el consumidor en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias servidas, puentes, pilotaje, avenidas. viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad diseño gráfico, arquitectónico, Horizontal. electrificación, fiscalización de obras civiles en general; arrendamiento, importación, venta. compra, exportación de materiales de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales, procesados, semiprocesados y en estado natural. C) A la administración de clínicas,



hospitales, laboratorios, farmacias. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importari compra, venta, distribución y comercialización productos del mar, tales como larvas de camaro camarón, pesca blanca, pesca fresca, melos langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la de laboratorios larvas. implantación de administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. G) A la importación, exportación, distribución, venta, asesoramiento, compra, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, creación, suministro, producción, servicios, administración, instalación, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: **UNO.-** De equipos y productos médicos. insumos médicos, farmacéuticos cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos.



teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase. derivados hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, consolidación y desconsolidación de toda clase de carga y mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración y climatización en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola; artículos y productos de plástico y polietileno en general. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios,



manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, maquinaria agrícola, industrial, aviones, aviones helicópteros, bicicleta s vehículos, motos, accesorios, partes y repuestos. NUEVE.- De papelería suministros de oficina, equipos, muebles, divisiones de oficina, equipos, oficinas en general y todo lo relacionado a la imprevita en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva (DIEZ.-) De energía eléctrica en ν todas sus fases y formas, así como redes de distribución y su manejo comercial; materiales e instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería en general; artículos para bazar y el hogar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles, cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones, eventos sociales empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; confeccionada; artículos tejidos; licores; ropa deportivos; equipos materiales y accesorios cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE.-Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de tarima para espectáculos artísticos, mesas, sillas,

7

karaokes, equipos de música, luces, sonidos, vayas en general, montaje de show artísticos con artistas nacionales e internacionales de todo genero. TRECE.de binete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños 🕏 cajón, baños de sauna en general. CATORCE.- De productos de seguridad electrónica telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. A la importación, distribución, exportación, compra, venta, comercialización, reparación, mantenimiento, equipo, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general, sus accesorios, parte, pieza y repuestos. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y software. I) Α la programas de importación, exportación, compra, venta, distribución comercialización de insumos y productos lácteos en

manteles, reposterías, buffet,

saloneros.



general. J) A la actividad mercantil como comisionista. intermediaria. mandataria, mandante, agentemBENTO nacionales o extranjeras. K) A la adugisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta arrendamiento, agenciamiento, explotación administración de bienes inmuebles urbanos, rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, discoteca, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación, comercialización У distribución artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la

publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento y fumigación; importación, distribución compraventa, químicos de comercialización de productos mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. N Control y Mantenimiento del medio ambiente en áreas de recreación; Asesoria, zonas verdes capacitación, formación, compra, producción comercialización de productos reciclables. O) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y estudio técnicos en los campos jurídico, empresarial, en el área medica, seguridad electrónica, telecomunicación, seguridad ocupacional, seguridad en administración y control de riesgos, construcción, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general medio como para cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leves del



Ecuador, sean de naturaleza que fueren tengan relación con el presente objeto, intervenir la constitución de en companias acciones, participaciones o cuotas adquirir otras compañías relacionadas con su objeto. A la comercialización del hielo en todas sus formas; A la industrialización procesamiento comercialización del agua.-ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO .- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que Alspone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. Junta **ARTICULO SÉPTIMO**.- La General Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma **ARTICULO** convocados y reunidos. legalmente **OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.-Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera



Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse asi eta **ARTICULO** la referida convocatoria. PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generale se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente a la reunión, los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica, **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de compañía; F) Autorizar a los Representantes legales enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las

de los administradores serán las facultades contempladas en el artículo doscientos cincuenta y etres y otros de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA, GUAYAQUIT

NÚMERO DE TRÁMITE: 7431345
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2012 8:58:03 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BRINEFORCORP S.A. APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION DENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARANOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRA JUNA DURACIÓN DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.

000011KC0136126R10

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA correspondida los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MACIAS REYES CARLOS ALBERTO REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE	\$100.00 \$100.00
	5100.00
	TOTAL \$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se inferiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituída la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

ĞUAYAQÜIL, 21 DE MAYO DE 2012

BANCO BOLVARIANO C.A. FIRMA ANTORIZADA

N°. 0005880



correspondientes a la cuenta de integración de capital así como convocar a la Primera Junta General Agregue Usted accionistas.-Señor Notahio de estilo para la kanple demás formalidades validez de este instrumento.- Abogado José Al aranto Gavilanes.- Registro número.- Nueve ciento treinta nueve.-Guayaquil.- Hasta aqui/la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES
Ced. U. No. 092588089-0

GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Ced. U. No. 091224909-1

Cert. Vot. 153-0260

Cert. Vot. 140-0167

DR. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO XXXVIII DEL CANTON SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER SESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.12.0003017 DEL ESPECIALISTA JURÍDICO, AB. OSCAR RODRÍGUEZ LUQUE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2.012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA BRINEFORCORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 22 DE MAYO DEL 2.012.

GUAYAQUIL, JUNIO 28 DEL 2,012

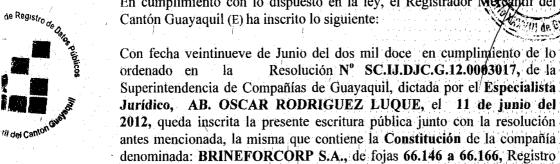
1.1

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.388 FECHA DE REPERTORIO:29/jun/2012 **HORA DE REPERTORIO:11:25**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Ne Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



ORDEN: 36388

Mercantil número 11.601.

Guayaquil, 04 de Julio de 2012

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

be conformitted con el numeral 5 del Articulo 18 del la Ley Notarfal reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marto 31 de 1.978, publicada en el Redistro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Gud la popia precedente Rue consta de13fojo Spat at documento

DR. Hundberto Moya Flores



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

Guayaquil, 18 JUL 2012

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

 $\label{lem:companies} \text{C\'umpleme comunicar a usted que la compa\~n\'ia $\textbf{BRINEFORCORP S.A.}$, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.}$

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL